



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITSA" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, EL "SINDICATO DE TRABAJADORES EN GENERAL AL SERVICIO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, "C.A.E.V " OPERADORA DE ACAYUCAN SISTEMA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO, DRENAJE, ALCANTARILLADO, CONEXOS Y SIMILARES DEL MUNICIPIO DE ACAYUCAN, VER. ADHERIDO A LA CROM A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SINDICATO C.A.E.V". REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL C. LÁZARO URBANO GABRIEL DENOMINADAS DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", QUIENES CONVIENEN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ITSA"

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de "EL ITSA" conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios, y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

Carretera Centro de México Km. 216+
Cul. Agrícola Sotomayor 2.º y 3.º
Soqueros, Ver.
Tel. (01 977) 74 1540
E-mail: itso@acayucan.edu.mx
www.itso-acayucan.edu.mx

ITSA SECRETARÍA DE
ISO 9001:2008
CERTIFICADO
No. MQA 4000519



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.

- 1.3 Que su representante legal es el LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTÍZ en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 27 de enero de 2014.

Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 5 0042

II. Del "SINDICATO CAEV"

1. El sindicato de trabajadores en general al servicio de la comisión del agua del estado de Veracruz, "C.A.E.V" operadora de Acayucan sistema de agua potable, saneamiento, drenaje, alcantarillado, conexos y similares del municipio de Acayucan, ver. Adherido a la CROM, se constituye en abril de 1993, con número de registro STPSP:1976-2004
2. Que su representante el C. LÁZARO URBANO GABRIEL, en su calidad como secretario general, y el C. Felipe Pulido Carmona, en calidad de secretario de conflictos y C. Genaro Ortiz Mayo en su calidad de secretario tesorero, manifestando que el sindicato está legalmente constituido conforme a la ley federal el trabajo y constitución general de la república, así como está registrado ante el departamento de registro de asociaciones de la H. Junta local de conciliación y arbitraje en el estado de Veracruz bajo el número 1976-2004 y afiliado a la central sindical CONFEDERACION REGIONAL OBRERA MEXICANA (CROM) Callejón Jazmin, esquina Juan Sarabia No. 113.

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos del "ITSA" y la "SINDICATO CAEV".

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

Carretera Costera del Golfo Km. 216.4
C.A. Agrícola Michapan C. P. 96100
Acayucan, Ver.
Tel. 01922 24 5042
E-mail: ita@itacayucan.edu.mx
www.itacayucan.edu.mx

ITSA
ISO 9001:2008
CERTIFICADO
No. MOA 4009519

SEP



STIA

SINDICATO DE TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA DEL AZÚCAR Y
DE SUS AFINES

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAPULCAN

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre el "ITSA" y la "SINDICATO CAEV", para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA.- El "ITSA" y el "SINDICATO CAEV" convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre "LAS PARTES".

TERCERA.- Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades del "ITSA" y el "SINDICATO CAEV".

CUARTA.- Todos los aspirantes trabajadores de esta empresa, así como su esposa e hijos, podrán cursar cualquiera de las carreras que oferta el "ITSA" en los fines de semana", obteniendo la condonación del 50% de las cuotas de inscripción y arancelarias que se originen como pago de inscripción y ficha. (No aplica a las carreras de modalidad a distancia).

QUINTA.- Los concursantes de las carreras ofertadas derivados del presente convenio, que mantengan un promedio general mínimo de 90%, le seguirá siendo aplicada la cláusula numeral cuarta.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización
- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Servicio Social y/o Residencias Profesionales.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYTCA

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por "ITSA" y el "SINDICATO CAEV", serán tratadas como acuerdos específicos.

OCTAVA.- En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

NOVENA.- Conviene "LAS PARTES" que el presente documento podrán modificarse para adicionar las necesidades propias del "ITSA" y el "SINDICATO CAEV", pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

DÉCIMA.- El alumno sigue estando bajo responsabilidad pedagógica del "ITSA" por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, con los prestadores de Servicio Social y/o Residencia Profesional.

DÉCIMA PRIMERA.- El estudiante o egresado durante el periodo de Servicio Social y/o Residencia Profesional contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por el "ITSA", por lo que el "SINDICATO CAEV" queda exento de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA SEGUNDA.- El número de horas requerido en la prestación de las Residencias Profesionales y/o el del Servicio Social, será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del "ITSA" y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades del "SINDICATO CAEV"

DÉCIMA TERCERA.- Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración indefinida, salvo que una de "LAS PARTES" tengan la intención de darlo por terminado lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA CUARTA.- Este convenio se considera vigente salvo que el "ITSA" y el "SINDICATO CAEV" realicen modificaciones y/o revisiones.

SEP



EV

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el **"SINDICATO CAEV"** de 09 de Mayo del 2016 en la Ciudad de Acayucan, Ver.

POR "EL ITSA"

LIC. LUIS ALBERTO ESCAMILLA ORTIZ
DIRECTOR GENERAL

POR EL "SINDICATO C.A.E.V"

C. LÁZARO URBANO GABRIEL
SECRETARIO GENERAL